

DECRETO-LEY N° 9.020

**Reforzando partida de gastos, fin atender las erogaciones que
demande la convocatoria a elecciones de Convencionales
Constituyentes**

La Plata, 29 de mayo de 1957.

Visto el expediente 2.206-6.432, año 1957, por el que la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, solicita el refuerzo de la partida de gastos correspondiente, para poder atender

las erogaciones que produce la convocatoria a elecciones dispuesta por decreto-ley 6.340/57, el Interventor Federal de la provincia de Buenos Aires, en ejercicio del Poder Legislativo —

DECRETA CON FUERZA DE LEY:

Art. 1º El gasto que demande el cumplimiento del decreto-ley 6.340, de fecha 26 de abril de 1957, que dispone la convocatoria a elecciones de convencionales constituyentes, se atenderá con cargo a Rentas Generales.

Art. 2º El presente decreto-ley será refrendado por todos los ministros, en Acuerdo General.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro y “Boletín Oficial” y archívese.

BONNECARRERE.

**JUAN R. AGUIRRE LANARI, E. CORTÉS,
JAIME E. RUIZ, RODOLFO A. EYHERABIDE,
E. Z. DE DECURGEZ, A. R. REYNAL O'CONNOR.**